

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorla

VOCALES:

Dña Carmen Mª Cuadrado Pérez

D. Jorge Fernández Camenforte

Dña. Olga Lozano Corral

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez

AUSENTES:

En la Villa de Serón, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACION ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que legalmente componen la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta anterior.

2. ADJUDICACION CONTRATO SERVICIO DE COMEDOR DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19/07/2016 se aprobó el inicio del expediente y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares por la Junta de gobierno Local del día 16/09/2016, para la adjudicación de la concesión de servicio de comedor de la guardería municipal, por procedimiento negociado sin publicidad, y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19/07/2016 se aprobó el inicio del expediente y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares por la Junta de gobierno Local del día 16/09/2016, para la adjudicación de la concesión de servicio de comedor de la guardería municipal, por procedimiento negociado sin publicidad, y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 28/11/2016 y con fecha 12/12/2016 se constituyó la Mesa de contratación y realizó propuesta de adjudicación a favor de la

empresa PRADELIA SDA. COOP. AND, al ser la única empresa presentada y que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas:

[...]se procede a la apertura del sobre B, en el que consta la oferta económica:

- Oferta económica: Dos euros con setenta céntimos (2,70 €) y veintisiete céntimos (0,27 €); aceptando íntegramente el pliego que sirve de base al contrato [...].

Visto que con fecha 20/12/2016, se presentó escrito de la empresa en el que manifiesta, en cuanto a los aspectos de negociación, que se ratifica en la oferta presentada.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Clasificar la proposición presentada por la Mesa de Contratación:

PRADELIA SDAD. COOP. AND.COOP.

SEGUNDO. Notificar y requerir a la empresa PRADELIA SDAD. COOP. AND., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea precedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a La Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

**3.-APROBACION DEL PROCEDIMIENTO Y EL PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA ENAJENACIÓN DEL VEHÍCULO MODELO 0600 CUADRICICLO HSUN CON MATRÍCULA 9317HHV.**

3.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Pliego de condiciones que regirán el procedimiento a tenor de lo establecido en el Art. 10.2.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para la enajenación de un bien mueble vehículo modelo 0600 cuadríciclo HSUN con matrícula 9317HHV.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a. Aprobar el expediente de contratación mediante subasta para enajenar el bien mueble patrimonial vehículo modelo 0600 cuadríciclo HSUN con matrícula 9317HHV, convocando su licitación con un precio de salida de 2.300,00 €uros.

b. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

c. Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo 10 días hábiles puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.seron.es>

#### 4.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE 4 ASCENSORES.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19/07/2016 se aprobó el inicio del expediente y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares por la Junta de gobierno Local del día 16/09/2016, para la adjudicación de la concesión de servicio de reparación, mantenimiento y conservación de 4 ascensores sitios en Colegio Público Miguel Zubeldía, Casa de la Cultura y Residencia de Mayores, por procedimiento negociado sin publicidad, y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 28/11/2016 y con fecha 12/12/2016 se constituyó la Mesa de contratación y realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa PECRES, S.L.U., al ser la única empresa presentada y que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas:

[...]A continuación, se procede a la apertura del sobre B, en el que consta la oferta económica:

- Mejoras en la Oferta económica: Cuatro mil setecientos veinte euros con ocho céntimos, 4.720,08 €, IVA excluido, y novecientos noventa y un euros con veintidós céntimos, 991,22 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, para los

veinticuatro meses de duración del contrato; aceptando íntegramente el pliego que sirve de base al contrato.

En dicho Pliego se establecía: (3.371,25 € anual + IVA) , estableciendo el contrato por un período de dos años, prorrogables por dos mediante acuerdo entre las partes.

- Mejoras técnicas: No se presentan mejoras técnicas, se ajusta a las que contiene el pliego en las prescripciones técnicas.[...]

Visto que con fecha 16/12/2016, se presentó escrito de la empresa en el que manifiesta, en cuanto a los aspectos de negociación, mejoras no cuantificables.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Clasificar la proposición presentada por la Mesa de Contratación:

-PECRES, S.L.U.

SEGUNDO. Notificar y requerir a la empresa PECRES, S.L.U., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a La Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

#### 5.-ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DESTINADAS A TANATORIO MUNICIPAL.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25/05/2016 se aprobó el inicio del expediente y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas por la Junta de gobierno Local del día 07/07/2016, para la adjudicación de la concesión de servicio de limpieza de instalaciones destinadas a tanatorio municipal, por procedimiento negociado

sin publicidad, y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 28/11/2016, se constituyó la mesa de contratación, en la que consta:

“[...]”

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las ofertas presentadas y a su confrontación con los asientos del libro registro, comunicando al público el número de ofertas recibidas en forma y plazo, fuera de plazo, y nombre de los candidatos. Se invita a los interesados para que puedan comprobar los sobres presentados:

- PRADELIA SDAD. COOP. AND.

- SERVAL ALMANZORA, S.L.L.

Ha presentado la oferta fuera de plazo:

ANTONIO VEGA YÉLAMOS.[...]

Visto que con fecha 12/12/2016, se constituyó la mesa de contratación, realizando la propuesta de adjudicación a favor de la empresa SERVAL ALMANZORA, S.L.L.:

“[...]se procede a la apertura del sobre B, en el que consta la oferta económica:

- PRADELIA SDAD. COOP. AND.

Oferta económica: Ochenta euros (80,00 €) y dieciséis euros con ochenta céntimos de IVA (16,80).

Dado, que en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, se establecía el precio por unidad de servicio en 70,00 € + IVA, la oferta económica presentada por esta empresa no cumple con el pliego.

Mejoras técnicas: No se presentan mejoras técnicas.

- SERVAL ALMANZORA, S.L.L.

Oferta económica: Setenta euros (70,00€) y catorce con setenta céntimos de IVA (14,70 €), aceptando íntegramente el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen este procedimiento.

Mejoras técnicas: 2 limpiezas a fondo de las dependencias del tanatorio municipal, sin coste alguno para el Ayuntamiento, a realizar durante el mes de Enero y Junio de cada año [...].”

Visto que con fecha 15/12/2016, se presentó escrito de la empresa en el que manifiesta, en cuanto a los aspectos de negociación, que se ratifica en la oferta presentada.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Clasificar la proposición presentada por la Mesa de Contratación:

- SERVAL ALMANZORA, S.L.L.

SEGUNDO. Notificar y requerir a la empresa SERVAL ALMANZORA, S.L.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta nuevamente a La Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

6.- LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL IMPORTE FIJO ESTABLECIDO EN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS PARQUES EÓLICOS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2015.

6.1.- En relación con la liquidación a cuenta de la participación del 1,6% de la producción anual bruta (artículo 2.4. del Convenio de referencia) de la empresa Al-Andalus Wind Power S.l. con C.I.F. B70107925 correspondiente de los Parques Eólicos propiedad de dicha empresa.(Parques Eólicos Serón y Serón II)

Tras breve deliberación y por unanimidad de los cuatro concejales asistentes, que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar la liquidación a cuenta correspondiente al año 2015, según establece el artículo 2.4. del convenio de referencia

- P.E. Serón: 81.195,00€ (Liquidación a cuenta)
- P.E. Serón II: 16.380,00€ (Liquidación a cuenta)

b.- Que se remita copia de este acuerdo a dicha empresa, para que se proceda al abono de dicha liquidación en el siguiente número de cuenta: 3058-0032-57-2732000027 (CAJAMAR Oficina de Serón).

**7.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO CONTRA LA LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES.**

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 04/10/2016 se aprobó el inicio del expediente y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas por la Junta de gobierno Local del día 20/10/2016, para la adjudicación del Servicio de desinfección, desinsectación y desratización, así como el mantenimiento higiénico-sanitario contra la legionelosis del sistema de agua sanitaria de la Residencia de Mayores, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 29/12/2016, se constituyó la mesa de contratación, en la que consta:

“[...] se proceda a la apertura del sobre B, en el que consta:

Oferta económica: Mil cuatrocientos ochenta y nueve euros (1.489 €) y trescientos doce euros y sesenta y nueve céntimos (312,69 €) de IVA, aceptando íntegramente el pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen este procedimiento’.

Mejoras técnicas: No se presentan mejoras técnicas.

La mesa de contratación, propone como adjudicataria del contrato a la empresa ANDALUZA DE TRATAMIENTO DE HIGIENE, S.A. (ATHISA MEDIO AMBIENTE).[...]

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Clasificar la proposición presentada por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO. Notificar y requerir a la empresa ANDALUZA DE TRATAMIENTO DE HIGIENE, S.A. (ATHISA MEDIO AMBIENTE), licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que

se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta nuevamente a La Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

8.-APROBACION DEL PROCEDIMIENTO Y EL PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA TRAMITACIÓN PARA LA ADQUISICION DE UNA PARCELA RÚSTICA CON REFERENCIA CATASTRAL 04083A016001750000FK FINCAS REGISTRALES 6725, 8442, 5613, 17648 Y 18523.

8.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Pliego de condiciones que regirán el procedimiento a tenor de lo establecido en el Art. 10.2.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para la adquisición de un bien inmueble con referencia catastral 04083A016001750000FK fincas registrales 6725, 8442, 5613, 17648 Y 18523 sitas en el paraje La Huerta.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el Pliego de condiciones que regirán el procedimiento a tenor de lo establecido en el Art. 10.2.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para la adquisición de un bien inmueble sito en el Paraje La Huerta, cuya referencia catastral es nº 04083A016001750000FK, finca registrales 6725, 8442, 5613, 17648 Y 18523.

b.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 2016.459.619.04 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

c.- Publicar en el perfil del contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 13 días naturales a partir de dicha publicación puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

9.- OTROS ESCRITOS.

9.1.- Se da cuenta del escrito presentado por la representante de la Asociación de Hermandades de Serón, en el que expone que con motivo de la celebración del IV Certamen de Música Cofrade de Serón, que se celebrará el próximo 25 de marzo de 2017, y solicita apoyo económico para el desarrollo de dicha celebración. Adjunta proyecto desglosado del importe económico de la celebración del evento, por un importe total de 1.690,00 €uros.



Tras el estudio de la documentación presentada al efecto y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una subvención de 50% del presupuesto, para sufragar parte de los gastos de la Celebración del “IV Certamen de Música Cofrade de Serón”.

b.- Que dado que esta actividad se financia con fondos públicos, este órgano de Gobierno considera que se debería contar con todas las asociaciones musicales del municipio (Asociación Cultural “Amigos de la Percusión y Vía Crucis”, Asociación Musical “El Castillo de Serón” y Asociación Músico-Cultural “Unión Musical de Serón”), en cuyo caso el porcentaje de la financiación podría incrementarse.

b.- Que con posterioridad a dicha evento, deberá presentar justificante de los gastos ocasionados por la celebración del IV Certamen de Música Cofrade de Serón.

c.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

9.2.- Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación Musical “El Castillo de Serón”, en el que da cuenta de la Asamblea ordinaria celebrada por dicha asociación, en la que se trataron los asuntos relacionados con la previsión de gastos e ingresos y la firma del Convenio propuesto por el Ayuntamiento.

En dicha Asamblea se acordó que con respecto a las actuaciones previstas por el Ayuntamiento y la oferta de que sean cada dos años, se aceptó la alternancia en todas ellas, excepto en la referente al día de la Patrona, 15 de Agosto, en la que la mayoría de los miembros de la Asamblea se muestran disconformes. En relación a la cantidad anual aportada por el Ayuntamiento se solicita que se incremente para 2017, al importe del coste anual del Director de la Banda, siendo éste de 8.400 €.

Tras el estudio de la documentación presentada al efecto y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Poner de manifiesto que este Ayuntamiento colabora con un gran número de asociaciones de diversa índole: culturales, musicales, deportivas, de mayores, mujeres, comerciantes, etc, todas ellas muy importantes para el desarrollo del municipio y la convivencia entre los vecinos.

Así como que este Ayuntamiento destina gran cantidad de recursos, no solo económicos, sino de infraestructuras y personales al apoyo de estas asociaciones y es propósito de esta Corporación continuar haciéndolo.

Por los motivos expuestos anteriormente, no nos es posible acceder a la cuantía solicitada, por lo que mantenemos la cuantía establecida en el convenio propuesto, la cual accede a 2.500 € anuales; también se les recuerda que para poder hacer efectivo el pago de la subvención anual establecida se precisa de la firma del convenio con este Ayuntamiento.

b.- En lo relativo a la actuación del día de la Patrona, el 15 de Agosto, al igual que el resto de actuaciones, se alternaría entre ambas asociaciones musicales, al no ser que la Hermandad responsable de dicha actuación quiera hacerse cargo del pago de la misma, en cuyo caso podrán seleccionar a la Asociación Musical que ellos consideren oportuno; si éste fuera el caso, en el convenio que está por firmar se cambiará esa actuación por otra.

c.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

9.3.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. María Sola Mateo, en el que expone que tiene un ciclomotor placa nº 48, matriculado el 03/09/1991, por lo que solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM al tener más de 25 años de antigüedad; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder la bonificación del 100% en el IMCVTM del ciclomotor placa nº 48, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

9.4.- Se da cuenta del escrito presentado por Antonio García Mateo, en el que expone que el ciclomotor placa nº 80, ha sido entregado en el desguace para su destrucción, por lo que presenta certificado de su registro de entrada en Talleres y desguaces Azor S.L. y solicita que se dé de baja definitiva en el IMCVTM para el 2017.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a dar de baja definitiva el ciclomotor con el nº de placa municipal nº 80, marca GIMSON, modelo NEVADA, no de identificación 3042 y homologado con contraseña CI-0032, al haber sido entregado en Talleres y Desguaces Azor S.L. para su destrucción.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

9.5.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Epifanio Martínez Pérez, en el que expone que tiene un vehículo, matrícula AL-0108-M, que tenía concedida una bonificación del 50% en el IMCVTM, por tener una antigüedad superior a los 25 años, y solicita la bonificación del 100%; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder la bonificación del 100% en el IMCVTM del vehículo AL-0108-M, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 28/12/2015.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

9.5.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Angel Fernández Pérez, en su nombre y como representación de sus hermanos Antonio y José Juan, en el que exponen que tenían la cesión de un nicho en el Cementerio de Arriba que se ha sido rehabilitado por el Ayuntamiento recientemente, el 14A, donde se encontraba enterrado su familiar José Manuel Pérez Domene, el cual han trasladado a un panteón familiar, por lo que ceden los años que quedan de concesión administrativa a Dña. Carmen Pérez Jiménez. Solicita que se hagan los cambios oportunos en el libro de registro de datos del Cementerio.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder al cambio de titularidad en la concesión administrativa del nicho nº 14 fila A, a nombre de Carmen Pérez Jiménez, haciendo las anotaciones correspondientes en el libro de registros del Cementerio de Serón- Cementerio de Arriba. El tiempo de ocupación será 24 años desde la rehabilitación de los nichos en el 2016.

b.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

9.6.- Se da cuenta del escrito presentado por Felipe García Simón, en el que expone que tiene reconocida una minusvalía del 35% y solicita la exención correspondiente en el IMCVTM para el vehículo 5207FYJ.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder la exención en el IMCVTM del vehículo 5207FYJ, al tener reconocida una minusvalía del 35%; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

9.7.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Manuel Cruz Pérez, en el que expone que tiene dos vehículo matriculadas hace mas de 25 años de antigüedad, el AL-7868-O y M-3258-GG, con fecha de matriculación 24/07/1990 y 25/02/1985, respectivamente y solicita la bonificación del 100 en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder la bonificación del vehículo 100% en el IMCVTM, de los vehículos AL-7868-O y M-3258-GG, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

9.8.- Se da cuenta del escrito presentado por Antonio Navarro Torres, en el que expone que hizo él y su hermano, Francisco Navarro Torres, un escrito de renuncia a los derechos y deberes de un nicho, el nº 21 Fila C de los que se han rehabilitado en el 2016, de fecha 18/11/2015; dicha concesión estaba a nombre de su madre Antonia Torres Rodríguez desde el año 1969, y solicita que se anule la renuncia presentada anteriormente.

Tras el estudio de la documentación que consta en el expediente, y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a la anulación del escrito de renuncia presentado en el año 2015, en el que renunciaban a los derechos y obligaciones derivados de la concesión administrativa del nicho, nº 21 Fila C-Rehabilitado en el año 2016,b.-

b.- Expedir título de la concesión administrativa, por los años que quedan, hasta el año 2044 (75 años desde 1969), a nombre de la titular de la concesión, Antonia Torres Rodríguez.

c.- Comunicar este acuerdo al interesado.

9.9.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Pérez Alonso, en el que expone que ha recibido el Impuesto de plusvalía municipal por una vivienda sita en la C/ Real nº 8 de Serón y solicita un fraccionamiento de dicho impuesto, siendo los recibos pendientes los siguientes:

NUM. LIQUIDACION: 2016047 PLUSVALIAS-----	735,96 €
NUM. LIQUIDACION: 2016049 PLUSVALIAS-----	535,11 €
NUM. LIQUIDACION: 2016052 PLUSVALIAS-----	594,57 €
NUM. LIQUIDACION: 2016054 PLUSVALIAS-----	817,73 €
TOTAL-----	2.683,37 €

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder al fraccionamiento del total de la deuda, en 24 cuotas mensuales, incrementándose con el interés legal del dinero que en cada momento le sea de aplicación, 3% para 2017, resultando una cuota mensual de 115,33 €, durante 24 meses

b.- Los ingresos de los pagos fraccionados establecidos en este acuerdo se realizarán mediante domiciliación bancaria en la cuenta y entidad bancaria que el interesado designe, o mediante ingreso mensual bancario en la cuenta del Ayuntamiento, debiendo hacer constar el concepto del mismo:  
FRACC. PLUSVALIA 2016 ANTONIO PEREZ ALONSO

ES14 3058 0032 572732000027

ES07 2103 5790 920460000066

c.- El incumplimiento de este acuerdo, faculta al Ayuntamiento de Serón para reclamar las deudas subsistentes por los medios que, conforme a Derecho, considere oportunos.

e.- Comunicar este acuerdo al interesado.

9.10.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Corpus Castaño Ortigosa, en el que expone que tiene un vehículo el AL-6107-S, matriculado el 29/11/1991, con más de 25 años de antigüedad, y solicita la bonificación del 100% en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder la bonificación del vehículo 100% en el IMCVTM, del vehículo AL-6107-S, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

9.11.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Luis Guillermo Jiménez Jiménez, en el que expone que tenía un vehículo a su nombre y con domicilio fiscal en Serón, matrícula 0033CVP. Este vehículo, lo vendió el día 10/05/2015, sin embargo recibió el IMCVTM del año 2016 y por error lo pagó, por lo que solicita se le devuelva el importe del recibo del IMCVTM pagado por error, que asciende a 99,67 €.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a devolver íntegramente la cantidad pagada en concepto de IMCVTM del año 2016, del vehículo 0033CVP, ya que se hizo la transferencia del vehículo el antes de finalizar el año 2015.

b.- Dar las órdenes oportunas para que se proceda a hacer efectiva la devolución del importe pagado por el IMCVTM de 2016, que asciende a 99,67 €, en la cuenta bancaria facilitada al efecto por el interesado.

c.- Comunicar este acuerdo al interesado.

9.12.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Ismael Rosillo Hinojo, en el que solicita bonificación del 100% en el IMCVTM del vehículo, matrícula B 4460 BB, matriculado el 10/06/1975 por lo que tiene más de 25 años de antigüedad; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder la bonificación del 100% del vehículo B 4460 BB en el IMCVTM, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

9.13.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Luis Cano Fernández, en el en el que solicita bonificación del 100% en el IMCVTM del vehículo, matrícula GR-3506-H, matriculado el 14/08/1987, por lo que tiene más de 25 años de antigüedad; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder la bonificación del 100% del vehículo GR-3506-H en el IMCVTM, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

9.14.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Carmen Borja Rubio, en el que expone que tiene un vehículo, C-1556-BKP, matriculado hace más de 25 años y tenía concedida una bonificación del 50% en el IMCVTM, y solicita para ese vehículo una bonificación del 100%; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder la bonificación del 100% del vehículo C-1556-BKP en el IMCVTM, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

9.15.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Pedro José Mesas Martínez, en el que expone que ha comprado a José Invernón Reche un ciclomotor con placa del Ayuntamiento nº 5, matriculada en el año 1978, por lo que tiene más de 25 años de antigüedad, por lo que solicita sea cambiada de nombre en el registro de vehículos del Ayuntamiento y le sea aplicada una bonificación del 100% en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a cambiar la titularidad del vehículo, ciclomotor placa nº 5 y aplicarle una bonificación del 100% en el IMCVTM, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

9.16.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Manuel Fernández Pérez, en el que expone que tiene una concesión administrativa de dos

nichos desde 17/07/2008, del Cementerio de Serón, Modulo VI frente al Tanatorio, el nº 9 Fila B y el nº 9 Fila C y solicita ceder la concesión administrativa de dichos nichos a Matilde García Pérez, haciendo los cambios oportunos en la documentación existente al respecto en el Ayuntamiento.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a cambiar de nombre los nichos, nº 9 Fila B y nº 9 Fila C , del Cementerio de Serón, Modulo VI frente al Tanatorio, haciendo constar que el tiempo de la concesión administrativa será el indicado en el punto e) de la ordenanza municipal publicada en el B.O.P. 237 del 12/12/2000.

b.- Expedir títulos de la concesión a nombre de Matilde García Pérez.

c.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

9.17.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por d. Pedro José Mesas Martínez, en el que expone que tiene varios vehículos matriculados hace mas de 25 años y solicita 100% de bonificación en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes:

B-8890-HW, matriculado el 27/02/1987.

M-2782-AG, matriculado el 21/06/1974.

B-5879-LC, matriculado el 28/02/1990.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder la bonificación del 100% de los vehículos B-8890-HW M-2782-AG, B-5879-LC, en el IMCVTM, al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

9.18.-Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Antonia Navarro Pérez, en el que expone que tiene un vehículo matriculado el 30/08/1988, el AL-7594-L, y solicita una bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:



a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo AL-7594-I, al tener una antigüedad superior a los 25; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

9.19. – Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Pérez Rebolledo, en el que expone que tiene un vehículo matriculado el 29/11/1991, el AL-6107-S, y solicita una bonificación del 100% en el IMCVTM al tener una antigüedad superior a los 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo AL-6107-S, al tener una antigüedad superior a los 25; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes.

b.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

9.20.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Juan Sola Nieto, trabajador contratado en este Ayuntamiento, en el que solicita el adelanto de la paga extraordinaria del mes de junio de 2017, en la nómina del mes de diciembre de 2016.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder el cobro anticipado en la nómina del mes de diciembre de la parte de paga extraordinaria que le correspondería en la nómina de Junio de 2017.

b.- Dar la órdenes oportunas a la persona encargada de la confección de las nóminas, para que se proceda al cálculo correspondiente por dicho anticipo.

c.- Que se comuniquen este acuerdo al interesado.

9.21.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. María Fernández Díaz, como Presidenta de la Asociación de la Tercera Edad, en la que expone que como todos los años vienen realizando una reunión anual para tratar diversos temas de funcionamiento de la Asociación; dicha reunión la suelen terminar con una comida y solicitan colaboración económica para sufragar parte de los gastos de ésta.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una subvención de 1.500 €, para sufragar parte de los gastos ocasionados para la reunión anual, debiendo presentar factura de la Asociación o del establecimiento, que acredite los gastos ocasionados.

b.- Que deberá presentar un número de cuenta bancaria donde hacer efectivo el importe de dicha subvención.

c.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

9.22.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Luis Francisco Fernández Pérez, como presidente del Club Ciclista “El Gamellón”, en el que expone que durante el año 2016 han colaborado activamente en la organización de diversas actividades deportivas como cronoescalada, marcha BTT y diversas actividades programadas por el área de deportes y solicita colaboración económica para sufragar parte de los gastos ocasionados por la participación en dichas actividades.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una subvención de 500 €, para sufragar parte de los gastos de funcionamiento de dicha Asociación en el años 2016, ya que colabora activamente en las actividades deportivas que se organizan en el municipio, debiendo presentar documentación acreditativa de los gastos ocasionados.

b.- Que deberá presentar un número de cuenta bancaria donde hacer efectivo el importe de dicha subvención.

c.- Comunicar este acuerdo al interesado.

9.12.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por Dña. Carmen Muñoz Fernández, en el que expone que tiene, una concesión administrativa desde el 7 de febrero de 1994, del nicho nº33 fila D, y el 46 fila B desde el 3 octubre de 1995, y solicita que se le cambien por dos nichos, en la fila A y fila B, del Cementerio frente al Tanatorio-Módulo VI.

Asimismo manifiesta que en el supuesto de que no hubiese nichos en esas dos filas, que se le cambiara sólo el 33 fila D, por uno de la fila B ó C.

Tras breve deliberación y una vez revisados los nichos que quedan libres, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Comunicarle que, sintiéndolo mucho, no se puede acceder al cambio de los nichos solicitados, dado que no quedan disponibles actualmente en ningún Cementerio nichos en la fila A, ni en la fila B.

b.- Que se podría acceder a cambiar el nicho nº33 fila D, por el nicho nº 55 fila C del Cementerio Módulo VI, frente al Tanatorio. Dado que la concesión administrativa del nicho de Nº 33, fila D, data del año 1994, en el caso de estar interesado en el cambio de dicha concesión, esta corporación deberá pedir un informe de valoración de dicho nicho al técnico municipal.

c.- Que si está interesada en la adjudicación del nicho 55 C, deberá personarse en el Ayuntamiento para hacer efectiva la adjudicación de la concesión administrativa, haciéndole constar que el tiempo de adjudicación de la concesión administrativa será de 75 años, de conformidad con lo indicado en el punto e) de la ordenanza municipal publicada en el B.O.P. 237 del 12/12/2000.

d.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

**10.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN ALMERIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERON (ALMERIA), PARA LA INSTALACION Y EXPLOTACIÓN DE MARQUESINAS PARA PARADAS DE AUTOBUSES.**

10.1- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio de Colaboración entre La Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Almería y el Excmo. Ayuntamiento de Serón (Almería), para la instalación y explotación de marquesinas para paradas de autobuses.

Tras el estudio del borrador de dicho convenio que consta en el expediente y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración entre La Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Almería y el Excmo. Ayuntamiento de Serón, para la instalación de marquesinas para paradas de autobuses en el término municipal, orientado a mejorar la prestación de los servicios públicos regulares de transporte colectivo interurbano de viajeros por carretera.

b.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

c.- Comunicar este acuerdo a los interesados

**11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN Y EL CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL SERONENSE.**

11.1- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y El Club Deportivo de Fútbol Seronense durante el año 2016-2017, para regular la colaboración entre esta entidad y los equipos que jueguen con el nombre de Seronense en las categorías que

les correspondan y más concretamente las derivadas de la práctica deportiva del Club Deportiva de Fútbol Seronense. En dicho convenio se regulan los acuerdos, cláusulas y compromisos de cada una de las partes, registrado el 24/11/2016, con el nº de entrada 1824.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y el Club Deportivo de Fútbol Seronense, con una vigencia temporal de un año, sin perjuicio de su posible prórroga, modificación o ampliación por acuerdo de ambas partes.

b.- Expedir certificación de este acuerdo y remitir a los interesados.

c.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

## 12.- LICENCIAS DE OBRAS.

12.1.-Visto que con 18/10/2016, fue presentada por D. José López Checa, solicitud de licencia para obras consistente en reparación de zócalo y de tabique interior de la vivienda.

Visto que con fecha 15/11/2016, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a D. José López Checa, Expte. 2016/042 OBRAS, para obras consistentes en reparación del zócalo de vivienda y reparación de tabique interior en bajo de la vivienda, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a.- Las obras se ajustarán a lo establecido en la presente licencia y además deberá de cumplir las siguientes condiciones particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen.

- No afectarán a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.
- b.- El emplazamiento donde se encuentra la edificación está clasificada como suelo urbano por el PGOU de Serón. Avenida Lepanto 38.
- c.- Presupuesto Ejecución material 600 €.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 3,60 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

12.2.-Visto que con 19/10/2016, fue presentada por Dña. Carmen Navarro Castaño, solicitud de licencia para obra consistente en vallado cinegético de finca sita en el Polígono 2, parcela 112.

Visto que con fecha 16/11/2016, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a D. José López Checa, Expte. 2016/043 OBRAS, para obra consistente en vallado con malla cinegética, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a.- El terreno a vallar se realizará conforme al croquis aportado y corresponde a una zona concreta junto a la edificación, alejándose del camino y además deberá de cumplir las siguientes condiciones particulares:
  - Se ejecutará con malla cinegética de 1,40 m de altura.
  - El camino tendrá un anchura mínima de 5 metros.
- b.- El emplazamiento donde se encuentra la edificación está clasificada como suelo no urbanizable por el PGOU de Serón. Polígono 2, parcela 112.
- c.- Presupuesto Ejecución material 800€.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 28,80 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesada en el plazo máximo de tres meses.

12.3.- Visto que con 07/11/2016, fue presentada por Dña. Rosa Mª Franco García, solicitud de licencia para picar pared interior de 6 metros en una vivienda.

Visto que con fecha 17/11/2016, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a Dña. Rosa Mª Franco García, Expte. 2016/044 OBRAS, para obra consistente en picar una pared de 6 m en el interior de la vivienda, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a.- Las obras se ajustarán a lo establecido en la presente licencia y además deberá de cumplir las siguientes condiciones particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen.

-No afectarán a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

b.- El emplazamiento donde se encuentra la edificación está clasificada como suelo urbano por el PGOU de Serón, C/ Real 97

c.- Presupuesto Ejecución material 100€.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 3,60 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesado en el plazo máximo de tres meses.

12.4.- Visto que con fecha 12/12/2016, fue presentada por el representante de la entidad CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C., D. Natalio López-Cuadra Rojas, solicitud de licencia para una obra menor.

Visto que con fecha 12/12/2016, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a la entidad CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C., Expte. 2016/045 OBRAS, para obra consistente en construcción de tabique de separación, 50m<sup>2</sup> de ladrillo hueco triple, en la planta Baja del Edificio sito en C/ Gadil 18, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a.- Las obras se ajustarán a lo establecido en la presente licencia y además deberá de cumplir las siguientes condiciones particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen.

-No afectarán a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

b.- El emplazamiento donde se encuentra la edificación está clasificada como suelo urbano por el PGOU de Serón, C/ Gadil

c.- Presupuesto Ejecución material 1.468 €.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 53,50 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesado en el plazo máximo de tres meses.

12.5.- Visto que con fecha 16/12/2016, fue presentada por Francisco Fernández Blanque, solicitud de licencia para una obra menor.

Visto que con fecha 20/12/2016, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia a Francisco Fernández Blanque, Expte. 2016/046 OBRAS, para obra consistente en cambio de 4 ventanas en la vivienda sita en el edificio de la C/ Velázquez1-1º Iz., de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a.- Las obras se ajustarán a lo establecido en la presente licencia y además deberá de cumplir las siguientes condiciones particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, teniendo en cuenta las condiciones estéticas señaladas y demás reseñas.

-No afectarán a la estructura, ni implicarán cambio de uso, ni aumento de volumen, ni afectaran a la configuración de la fachada.

b.- El emplazamiento donde se encuentra la edificación está clasificada como suelo urbano por el PGOU de Serón, C/ Velázquez 1

c.- Presupuesto Ejecución material 2.000 €.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 72 €.



CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesado en el plazo máximo de tres meses.

Las licencias otorgadas por el Ayuntamiento, quedan sujetas a las siguientes condiciones generales:

Para todo tipo de licencias:

a).- Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

b).- La modificación del cableado de las fachadas correrá por cuenta del propietario de la fachada.

c).- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas vigentes.

d).- En ningún caso se verán afectados elementos estructurales, que se consideren fundamentales de la edificación, en el caso de obras menores.

e).- La licencia deberá ser exhibida a petición de cualquier Policía Local que la requiera.

f).- De acuerdo con lo indicado en el art. 12.1 del RSCL las licencias de obras se entenderán otorgadas salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g).- En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamentos y demás legislación aplicable de carácter general.

h).- Fachadas: con el fin de evitar un uso desordenado o inadecuado de materiales, se recomienda que se utilicen texturas y colores coherentes con lo tradicional.

i).-En los revestimientos o acabados en exteriores, se deberán usar materiales acordes con el entorno. Se ejecutará teniendo en cuenta en todo caso las condiciones estéticas.

j).- Las instalaciones de acondicionadores de aire, evacuación de humo, vahos, etc., deberá tener un tratamiento conjunto, al igual que otro elementos que modifiquen fachadas, terrazas, etc. De no ser así, no podrán ser vistos y deberán transcurrir por patios interiores (extractores en locales, acondicionadores individuales, etc.).

k).-Las bajantes de aguas pluviales deberán canalizarse por debajo de la acera.

l).- Si en las obras intervienen mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos), deberá nombrarse y comunicar al Ayuntamiento el Coordinador de Seguridad y Salud.

m).- Durante la ejecución material de la obra, las tierras, materiales y elementos de construcción sobrantes de las obras de construcción (o limpieza en su caso) que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado.

Para licencias de obras mayores:

n).-No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico Municipal fije, previamente, las alineaciones y rasantes.

o).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado. Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

p).- Antes del inicio de las obras deberá nombrarse dirección técnica, que habrá de comunicarse al Ayuntamiento

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico.